



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-2022-CU-UJCM

Moquegua, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 122-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0066-2021-CU-UJCM, de fecha 25 de enero de 2021, en su artículo primero, se aprobó la celebración del contrato entre la empresa Tecsoft Perú S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de implementación de Servidor en la Nube para Sistema Integrado de Gestión; por un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la implementación de la instancia (servidor) en la nube; por un monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; conforme a las especificaciones consignadas en el Anexo N°02, del Informe N° 007-2021-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; en su artículo segundo, se aprobó la contratación del Ing. Carlos Arturo Pacheco Condori, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice el servicio de adecuación de los módulos de Sistema Integrado de Gestión, de arquitectura de 32 bits (free pascal y pervasive), para que se ejecuten en sistemas de 64 bits, el cual incluye 06 módulos (Caja y Bancos, Contabilidad, Tasas Educativas, Ventanilla, Almacén, Compras); con una retribución económica de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles); en su artículo tercero, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de los contratos aprobados en los artículos precedentes de la Resolución; y, en su artículo cuarto, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de los contratos aprobados en los artículos primero y segundo de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0615-2021-CU-UJCM, de fecha 14 de mayo de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación del servicio de Servidor en la Nube para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 25 de mayo hasta el 24 de septiembre de 2021, por un periodo de cuatro (04) meses, y por un monto a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1279-2021-CU-UJCM, de fecha 14 de septiembre de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, por la prestación del servicio de Servidor en la Nube para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 25 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, por un periodo de tres (03) meses y cinco (05) días, y por un monto a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1713-2021-CU-UJCM, de fecha 10 de diciembre de 2021, en su artículo primero, se aprobó la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2022, por un periodo de cuatro (04) meses, y por un monto a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; en su segundo artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 122-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 21 de abril de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, para su autorización, la propuesta de ampliación de plazo de contrato entre la Empresa TECSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión, con la finalidad de dar continuidad a los servicios brindados al personal administrativo; a partir del 01 de mayo hasta el 31 de agosto de 2022, por un periodo de cuatro (04) meses; ello en virtud, a que la vigencia del contrato concluye el 30 de abril de 2022, y, conforme a lo solicitado por el Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Encargado de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, a través del Informe N° 046-2022-OTIC/UJCM, con fecha de recepción 06 de abril de 2022;

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0685-2022-CU-UJCM

Moquegua, 06 de mayo de 2022

Que, mediante el Expediente N° 1308-V-R-UJCM, de fecha 21 de abril de 2022, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, se puso a consideración de los señores Consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, y por un monto a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, y por un monto a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo de 2022, a los considerandos y a la documentación que en cuarenta y uno (41) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Reinoso
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSQUJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
• OCUA
C.C. ARCHIVO